Archivo General de la Nación

CONTRATO No. 281 DE 2026

Señores
PROSECOP S.A.S BIC
NIT: 901.998.050-1
Representante Legal
JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT
C.C.: 19.405.860
Dirección: CARRERA 8 No 127C - 75 OFC 201
Teléfono: 3212442134 – 3187488796
Correo: gerencia@prosecop.com

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta presentada en el Proceso de Mínima Cuantía MC-006-2026.

Respetado Señor Acosta:

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.380.066 expedida en Cartagena, en calidad de Secretaria General, según Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN), con NIT 800.128.835-6, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará EL AGN, comunica la ACEPTACIÓN de la OFERTA presentada el 06 de mayo de 2026 por **PROSECOP S.A.S BIC** con **NIT: 901.998.050-1**, quien a su vez es representada legalmente por el señor **JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.405.860 expedida en Bogotá D.C., en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía MC-006-2026, que tiene como objeto: "*Adquisición de equipos especializados de medición ambiental para fortalecer las actividades tendientes al monitoreo del estado de los diferentes depósitos del Archivo General de la Nación de acuerdo con el Sistema Integrado de Conservación.*", por haber cumplido con los requisitos y las condiciones establecidas por la Entidad y haber sido la menor oferta económica, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, las condiciones del contrato son las siguientes:

Archivo General de la Nación

CLÁUSULA 1º. - INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATANTE	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN)
ORDENADOR DEL GASTO	YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROSECOP S.A.S BIC
NIT CONTRATISTA	901.998.050-1
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MEDICIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL MONITOREO DEL ESTADO DE LOS DIFERENTES DEPÓSITOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE ACUERDO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de: **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000) IVA INCLUIDO** y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de BOGOTÁ D.C. Sede centro Archivo General de la Nación en la dirección carrera 6 N° 6 -91. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La ejecución del contrato se iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por medio de la plataforma electrónica de SECOP II y la expedición del registro presupuestal.
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	La Supervisión del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL GRADO 11 DE LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS** y el/la **SUBDIRECTOR/A DE ARCHIVOS DE ENTIDADES LIQUIDADAS**, quien será designado por medio de la de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás inherentes al objeto contractual.

b. <u>Obligaciones Especificas del Contratista:</u>

1. Entregar los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el documento técnico, el cual hace parte integral del presente contrato.

2. Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, libre de defectos e imperfecciones y deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, de acuerdo con las normas de calidad.
3. Realizar una sola entrega de la totalidad de los equipos dentro del plazo establecido en el contrato y previo acuerdo con el supervisor designado por el AGN.
4. La entrega deberá ser realizada directamente por personal responsable del contratista, con el fin de verificar de calidad y cantidades entregadas, de lo cual se realizará un Acta de Recibo. En ningún caso se recibirá la entrega por empresas de mensajería.
5. Reemplazar sin costo alguno para el AGN, los equipos que no cumplan con las especificaciones exigidas o que estén defectuosos o se encuentren en mal estado, ya sea por diseño, fabricación o por transporte, por otros equipos nuevos de iguales o superiores características, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por parte del supervisor del contrato. Así mismo, recoger sin costo alguno para el AGN y sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, en la sede centro los equipos a reemplazar al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
6. Entregar los equipos en su empaque original y sellado de fábrica, etiquetado indicando contenido, composición, lote, la fecha de fabricación.
7. Mantener el precio de los equipos ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de los mismos y disponer de las cantidades suficientes para la entrega total, no se aceptan entregas parciales.
8. Asumir el servicio de transporte, cargue y descargue de los equipos hasta la sede centro del AGN.
9. Asumir el riesgo del transporte de los equipos objeto del contrato, hasta su efectiva entrega en el almacén de la sede centro del AGN.
10. Informar al Supervisor del Contrato de manera inmediata y por escrito, sobre todas las anomalías, inconvenientes o demoras que se detecten planteando e implementando alternativas de solución, sin que las mismas impliquen costos adicionales para el AGN.

CLÁUSULA 3º. - OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
5. Cancelar al contratista las sumas establecidas.

CLÁUSULA 4º. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de: **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000) IVA INCLUIDO** y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 5º. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato de que resulte del presente proceso de selección, se pagarán previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Un (1) solo pago correspondiente al valor del contrato que sea debidamente ejecutado de acuerdo con los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor y la correspondiente entrada al Almacén General, incluido(s) IVA y demás impuestos aplicables, al recibo a satisfacción y a la entrega del informe final de manera detallada donde se evidencien todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 4.** Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda. **NOTA 5.** La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo. **NOTA 6.** El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

CLÁUSULA 6º. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 19726 del 11 de febrero de 2026.

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR	VALOR ADJUDICADO
C-3302-1603-12-20302B 3302071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESTADO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL	NACIÓN	10	CSF	$30.720.307,50	$29.000.000

CLÁUSULA 7º. - GARANTÍAS: De acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, garantía en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y realizar el cargue en la plataforma electrónica de SECOP II, la cual cubrirá los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, y que están especificadas en los documentos previos según el tipo de contrato y el análisis de riesgo realizado:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	**10%**	valor del contrato.	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	**10%**	valor del contrato.	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la terminación del contrato

CLÁUSULA 8º. - SANCIONES:

MULTAS: Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son un mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al AGN como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA, por esta razón, en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el AGN, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo

establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el retraso, podrá imponer multas, por no cumplir oportunamente cada una de estas, el valor de un (1) día de honorarios por cada día de retraso.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el contratista pagará al AGN, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.

CADUCIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO 1. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. **PARÁGRAFO 2.** El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el diez (10%) por ciento del valor del contrato, cumplido este porcentaje el AGN podrá declarar el incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3.** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

CLÁUSULA 9º. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. La Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No.MC-002-2026 y demás documentos generados dentro del proceso de contratación.
3. Los documentos presentados por el contratista en su oferta.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. El Certificado de Registro Presupuestal.
6. Las pólizas constituidas.

7. Los demás documentos, actas, comunicaciones y actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA 10º. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista afirma que se compromete y obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad, de acuerdo con la normatividad vigente, de todo lo que llegue a conocer con ocasión de los servicios prestados, además se hace responsable hasta por la culpa leve que se pueda derivar por el incumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA 11º. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA 12º. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con el CONTRATANTE, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato.

CLÁUSULA 13º. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: La Entidad recibe notificaciones en las instalaciones ubicadas en la carrera 6 No. 6- 91 en la ciudad de Bogotá D.C., que será el domicilio contractual.

El contratista recibe notificaciones en la Carrera 8 No 127C - 75 Ofc 201., correo electrónico gerencia@prosecop.com, teléfonos: 3212442134 – 3187488796.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
Ordenador del gasto

Revisó Contenido Jurídico: Margarita Cecilia Arrieta Ramírez – Jefe OAJ

Revisó Contenido Técnico: Gloribel Lucía Rodríguez Carrasco – Subdirectora SEL

Revisó Contenido Técnico: Derly Isaac Cañaveral – Subdirectora SMO

Proyectó: César Arturo Tovar Arboleda – Contratista OAJ